CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Septiembre 13 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias dando cuenta de escrito remitido al correo electrónico del juzgado el día 26 de Agosto de 2022 por la señora María Angélica Yaruro representante legal de la empresa Servince Servicios Integrales S.A.S.- Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1621

Cali, Septiembre Trece (13) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00207-00

Se tiene que la señora María Angélica Yaruro representante legal de la empresa Servince Servicios Integrales S.A.S., en respuesta al incidente sancionatorio de responsabilidad solidaria que abrió el despacho en su contra, por el incumplimiento a una orden judicial en cuanto al embargo de un porcentaje del salario del demandado Leonardo Fabio Peñaranda Luna, manifiesta que pese que las comunicaciones fueron entregadas en el domicilio de la empresa, no tuvo conocimiento de las mismas, hasta la notificación del presente incidente, pues estaba fuera de la ciudad.

Indica además que el ejecutado se encuentra vinculado a la empresa desde el 5 de Octubre de 2020, con un contrato por prestación de servicios, devengando $1.000.000, del cual aporta contrato, anexando además, consignación hecha a la cuenta del juzgado por valor de $800.000, aclarando que son dos descuentos de $400.000 correspondientes al 40% del salario devengado por el demandado, de los que ciertamente obran en la cuenta judicial, además de uno consignado en el año 2020 por Cooperativa Especial, así:

469030002571086	**$ 42.500,00**	**28/10/2020**
469030002815867	**$ 800.000,00**	**26/08/2022**

Así las cosas, considera el Despacho que pese fue de manera tardía, se cumplió con la orden de judicial en cuanto al embargo decretado, por lo que se ordenará dar por terminado el presente incidente, advirtiendo que en caso de un incumplimiento futuro se iniciará nuevamente.

Por último, se requerirá a la parte demandante para que acredite su impulso ante las demás medidas cautelares, dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente auto, o de lo contrario proceda a notificar al demandado de conformidad con el Art. 291 del C.G.P., a la dirección de la empresa donde labora actualmente: Calle 11 # 16 –109 Edificio Mónaco Barrio San Agustín en Ocaña Santander.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR por terminado el presente Incidente de Responsabilidad Solidaria contra la señora María Angélica Yaruro representante legal de la empresa Servince Servicios Integrales S.A.S., por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente auto, o de lo contrario proceda a notificar al demandado de conformidad con el Art. 291 del C.G.P., a la dirección de la empresa donde labora actualmente: Calle 11 # 16 –109 Edificio Mónaco Barrio San Agustín en Ocaña Santander.

NOTIFÍQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
151 DEL 14/SEP/2022.

MIRAR ESCRITO ABAJO

NOTIFICACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DEL SEÑOR LEONARDO PEÑARANDA

SERVINCE SAS <servinse.sas@hotmail.com>

Vie 26/08/2022 5:35 PM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (4 MB)

contrato Leonardo Peñaranda.pdf; afiliacion leonardo.pdf; cedula leonardo.pdf; 1 PAGO EJECUTIVO ALIMENTOS LEONARDO PEÑARANDA.pdf; OFICIO JUZGADO DE FAMILIA CALI.pdf;

Cordial Saludo,

Envío respuesta a NOTIFICACION recibida el día de hoy 26 de agosto entregada en físico y dando respuesta de inmediato, so pena, de no encontrarme en la ciudad y el personal que recibió las notificaciones no las hizo efectivas a mi presencia.

Adjunto los siguientes documentos:

1. Oficio de Notificación y respuesta a los hechos.
2. Certificado de Afiliación a sus aportes
3. Copia de la Cedula del Demandado LEONARDO PEÑARANDA
4. Copia del contrato de Prestación de servicios con la empresa
5. Copia de soporte de consignación para ustedes según sus indicaciones.

Atentamente,

MARIA ANGELICA YARURO
Representante Legal

Cll.11 # 16-109 Edif.Mónaco, Ocaña
servinse.sas@hotmail.com
(7) 569 76 01
N.I.T. 901120913-2

Ocaña, 26 de agosto de 2022

SEÑORES

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDD DE CALI
Juez. FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Santiago de Cali, Valle del Cauca (vía virtual)
j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: RESPUESTA DE NOTIFICACION DE INCIDENTE A RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE LINA MARITZA MOLINA VICTORIA
DEMANDADO LEONARDO FABIO PEÑARANDA LUNA
RADICACION 7600 –31–10– 011-2020-00207-00

En acatamiento a lo dispuesto por la Señora Juez por Notificación del 19 de agosto de 2022 y recibido físicamente el 26 de agosto del presente año, solicito muy respetuosamente y bajo este documento no requerir en mi contra por el trámite de responsabilidad al notificar en su despacho el incumplimiento de orden judicial.

Expido excusas por la anterior, en bajo mi nombre no tenía conocimiento de dicha solicitud por encontrarme fuera de la ciudad en fechas anteriores y este no fue revisada ante mí e informada para dicha solicitud.

No soy abogada, pero en derecho propio doy respuesta a este incidente reportando al Señor LEONARDO FABIO PEÑARANDA LUNA si se encuentra afiliado a través de nuestra empresa SERVINCE SERVICOS INTEGRALES SAS desde el 5 de octubre de 2020 con un contrato de prestación de servicios como DIRECTOR DE OPERACIONES DE PERSONAL devengando un pago mensual de un $1.000.000 con un contrato a término fijo, renovándose por cada periodo de año.

Por lo anterior doy respuesta a:

1.- SOLICITUD DE CERRAR EL PETITORIO Que, dentro del término de ley contesto la demanda, solicitando a su despacho que en su debida oportunidad se declara dar respuesta fundada en parte en lo que respecta al tiempo demandado para lo cual cumplo con contestar en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho que paso a exponer.

2.- NOTIFICACION Se da respuesta el contenido a este despacho en primer (1) día al recibir físicamente dicho documento y en respuesta, se da envío al correo notificado j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 26 de agosto de 2022.

Cll.11 # 16-109 Edif.Mónaco, Ocaña
servince.sas@hotmail.com
(7) 568 78 01
N.I.T. 901120913-2

3.- **OFICIO** a la Resgistraduría Nacional del Estado Civil o en su defecto dando entrega de copia del documento de identidad del demandado, al cual doy respuesta al envío del soporte aportando a su solicitud copia de la cedula del Señor LEONARDO FABIO PEÑARANDA LUNA identificado con CC 88.220.372

4.- **RESPUESTA DE REQUERIMIENTOS ANTERIORES** Por lo anterior, se da de inmediato cumplimiento al mérito ejecutivo por alimento de su descuento de pago de servicios, el valor de dos pagos por $400.000 que corresponde al 40% de su prestación de servicio, contrato iniciado por prestación de servicio el 1 de octubre de 2020 (anexo consignación de pago por valor de $800.000)

Adjunto en el correo envío los documentos siguientes documentos solicitados.

1. Oficio de Notificación y respuesta a los hechos.
2. Copia de la Cedula del Demandado LEONARDO PEÑARANDA
3. Copia del contrato de Prestación de servicios con la empresa
4. Copia de soporte de consignación para ustedes según sus indicaciones.

Atentamente,

MARIA ANGELICA YARURO CASELLES
Representante Legal
SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES SAS

SERVINCE
servicios integrales
Cll.11 # 16-109 Edif.Mónaco, Ocaña
servinse.sas@hotmail.com
(7) 569 76 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N.I.T. 901120913-2

MARIA ANGELICA YARURO CASELLES mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. actuando en representación de un ente jurídico llamado **SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES SAS**, identificado con **NIT. 900.788.368-1**, quien se denomina **EL CONTRATANTE, y LEONARDO FABIO PEÑARANDA LUNA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. No. **88.220.372**, domiciliado en Ocaña, Norte de Santander, y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: *Servicios profesionales como DIRECTOR DE OPERACIONES DE PERSONAL, dando por disponibilidad de tiempo o por novedad ocurrida en el transcurso del mes, al cual se ocupa del estudio, planificación y dirección de recursos de talento humano de la empresa para conseguir una serie de objetivos trazados previamente, brindando estrategias con el personal de operación de actividades de la empresa, entregando informes por visita, apoyo y novedades ocurridas en el tiempo de los hechos, por escrito de las observaciones, sugerencias y controles; generando tranquilidad y seguridad al contratante para la terminación final de un buen manejo de personal, seguimiento y reacción a novedades*, sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de un **(1) año**, contados a partir de **1 de Octubre de 2020** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de **$9.600.000** (nueve millones seiscientos mil pesos) M/C **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado *pagaderos mensualmente* en pagos parciales de **$800.000** (ochocientos mil pesos) M/C. y entrega satisfactoria de la revisión contratada. **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se afiliará a través de la empresa por el pago mensual a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, siendo este de obligatorio cumplimiento a su contratación. **SEXTA.- SUPERVICION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este

Scanned with CamScanner

SERVINCE
servicios integrales
Cll.11 # 16-109 Edif.Mónaco, Ocaña
servinse.sas@hotmail.com
(7) 569 76 01
N.I.T. 901120913-2

documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Ocaña, Barrio San Agustín Calle 11 No 16-109 Edificio Mónaco.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante un (1) testigos, a los quince (5) días del mes de octubre del año 2020, en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.

MARIA ANGELICA YARURO C.
C.C. 37.337.047 de Ocaña
Representante legal del **LIMONAL SAS**
Nit. 900.788.368-1
CONTRATANTE

LEONARDO FABIO PEÑARANDA L.
C.C. 88.220.372 de Cúcuta
CONTRATISTA

TESTIGO

HEVER JIMENEZ GUERRERO
C.C. 5.469.306
TESTIGO

Scanned with CamScanner

SERVINCE
servicios integrales
Cll.11 # 16-109 Edif.Mónaco, Ocaña
servinse.sas@hotmail.com
(7) 569 76 01

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES SAS (OCAÑA NORTE DE SANTANDER) Y LEONARDO FABIO PEÑARANDA LUNA

Entre los suscritos **MARIA ANGELICA YARURO CASELLES** identificada con cédula de ciudadanía número 37.337.047 expedida en Ocaña (Norte de Santander) mayor de edad, vecina de Ocaña, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES SAS NIT 901.120.913-2,** en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y **LEONARDO PEÑARANDA LUNA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **88.220.372** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), con domicilio comercial en la ciudad de Ocaña y quien para efectos del siguiente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido modificar el contrato de prestación de servicios de fecha 5 de Octubre de 2020, celebrado entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA , el cual quedara así:

DURACION DE CONTRATO: Este se prorroga por 14 meses, dando inicio el 1 de octubre de 2021 y termina el 31 de Diciembre de 2022

PRECIO DE CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **catorce millones de pesos ($14.000.000)** por valor contratado.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato serán *pagaderos mensualmente* en pagos parciales de **$1.000.000** (Un millón de pesos) M/C. y entrega satisfactoria de la revisión contratada.

En constancia se firma en Ocaña el primer (01) día del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

MARIA ANGELICA YARURO C.
REPRESENTANTE LEGAL
SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES SAS
C.C. 37.337.047 de Ocaña

LEONARDO PEÑARANDA LUNA
GERENTE GENERAL
C.C 88.220.372 De Cúcuta

Scanned with CamScanner

ADRES

La salud es de todos | Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	88220372
NOMBRES	LEONARDO FABIO
APELLIDOS	PEÑARANDA LUNA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO	OCAÑA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	05/10/2020	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	08/26/2022 10:39:54	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.220.372**

PEÑARANDA LUNA

APELLIDOS

LEONARDO FABIO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUL-1975**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00399413-M-0088220372-20120913 **0031**24724A 1 3281962529

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

26/08/2022 16:18 Cajero: lavergel

Oficina: 5120 - OCAÑA
Terminal: B5120CJ042A6 Operación: 396699141

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: $808,399.00

Costo de la transacción: $0.00
Iva del Costo: $0.00
GMF del Costo: $0.00

Secuencial PIN : 622458
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 63552812
Nombre consignante : LAURA ESTHER PATIÑO PAEZ
Juzgado : 760012033011 JUZGADO ONCE DE FAM
Concepto : 6 CUOTAS ALIMENTARIAS
Número de proceso : 76001311001120200020700
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 29285295
Demandante : LINA MARITZA MOLINA VICTORIA
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 88220372
Demandado : LEONARDO FABIO PENARANDA LUNA
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operación : $800,000.00
Valor comisión : $7,058.00
Valor IVA : $1,341.00
Valor total pagado : $808,399.00

Código de Operación : 261564553
Número del título : 469030002815867

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al